

UNIDAD AUDITORÍA INTERNA



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

PROGRAMA N° 3 - ACTIVIDAD N°1

**“ACTIVIDADES COMUNES
A LOS PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO-
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO”**

INFORME DE AUDITORÍA N° 63 / 17

OCTUBRE 2017

INDICE

INFORME EJECUTIVO _____	3
7.1. OBSERVACIONES AL PROCESO N° 587 _____	3
7.3. OBSERVACIONES AL PROCESO N° 850 _____	¡Error! Marcador no definido.
INFORME ANALÍTICO _____	¡Error! Marcador no definido.
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____	¡Error! Marcador no definido.
3.- MARCO DE REFERENCIA _____	¡Error! Marcador no definido.
4.- TAREA REALIZADA _____	¡Error! Marcador no definido.
5.- ASPECTOS AUDITADOS _____	¡Error! Marcador no definido.
7.- OBSERVACIONES _____	¡Error! Marcador no definido.
7.1. OBSERVACIONES AL PROCESO N° 587 _____	¡Error! Marcador no definido.
7.3. OBSERVACIONES AL PROCESO N° 850 _____	¡Error! Marcador no definido.
8.- OPINION DEL AUDITADO _____	¡Error! Marcador no definido.
9.- CONCLUSION _____	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO I _____	¡Error! Marcador no definido.
ANÁLISIS DE LOS PROCESOS _____	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO II _____	¡Error! Marcador no definido.
NORMAS: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES _____	¡Error! Marcador no definido.

2017 – AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES

INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
PROGRAMA N°3 ACTIVIDAD N° 1
“COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO”

El objeto del presente informe de auditoría consiste en el análisis y evaluación sobre los procesos de selección de estudios de consultoría internacional relacionados con el otorgamiento de préstamos de organismos multilaterales de crédito correspondiente al ejercicio 2016.

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Nación, en las oficinas de la UFIS, sito en la calle Moreno 1925 Piso 4to, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo iniciado y finalizado las mismas el día de 3 y el 31 de Agosto de 2017, respectivamente. El período auditado comprendió al año 2016.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° 152/02 SGN.

Se deja constancia que el presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2017, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

Del análisis efectuado sobre la muestra seleccionada sobre los procesos realizados en el período correspondiente al ejercicio 2016, se detectaron gran cantidad de observaciones particulares y generales que infringen lo establecido por la normativa vigente, las cuales se detallan a continuación:

7.1.1. Observación: en el proceso N°587 la publicidad se efectúa en los diarios [REDACTED] y [REDACTED] no siendo dichos diarios de amplia circulación Nacional, tal como lo establece la normativa vigente.

Causa: Incumplimiento de la normativa vigente.

Efecto: Impide que la publicidad sea masiva a los fines de lograr mayor convocatoria de firmas consultoras a presentarse.

Impacto: Alto

Comentario UFIS: Tomamos Nota de la Recomendación recibida a la hora de hacer efectiva la publicidad, no sin aclarar que, de acuerdo a las Normas de Selección y Contratación de Consultores del Banco Mundial, en su punto 2.5 Publicidad, habla de publicar la Solicitud de Expresión de interés, en Gacetillas de Amplia Circulación o al menos un periódico nacional, cosa que se solicitó al Coordinador de Prensa y Comunicación del Ministerio de Salud de la Nación, siendo esta dependencia quien determino los diarios en los que se publico el aviso.- Así mismo, cabe aclarar que la Solicitud de Expresión de interés, además fue publicada en:

- [Redacted] World Bank Group.-
- En la pagina del Ministerio de Salud.-
- [Redacted]
- [Redacted]
- Y se envió por mail a 85 embajadas.-

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios para que las publicaciones se realicen en medios de amplia circulación nacional a los fines de hacer efectiva la publicidad, logrando de esta manera transparencia y mayor convocatoria de firmas consultoras a presentarse en los procesos de selección.

7.1.2. Observación: De la compulsa efectuada sobre el expediente, no surge acreditada la NO Objeción del Banco a la Enmienda N° 2, como así tampoco se encontró documentación que evidencie la cotización de los servicios por parte de la firma consultora por el período de la ampliación correspondiente a 4 bimestres.

Causa: Incumplimiento con la normativa y falla en los sistemas de control interno.

Efecto: Se contratan servicios sin la cotización correspondiente.

Impacto: Alto

Comentario UFIS: La Enmienda 2, tiene por objeto rectificar como será financiado el Proyecto de acuerdo a lo Convenido con el BM (Préstamo BIRF-8062AR por Préstamo BIRF-8516AR), manteniendo y confirmando los términos y condiciones establecidos en la Enmienda N° 1, por lo que no se consideró necesario la No objeción del Banco.-

Recomendación: Implementar medidas de control que impidan la contratación de un servicio sin cotización.

7.1.3. Observación: La disposición N° 10 de fecha 26/09/2016 suscripta por el secretario de promoción Sanitarias y Salud Comunitaria, aprueba la contratación directa de la firma BDO por el período de 4 bimestres, financiada por el Proyecto PNUD ARG13/005, incumpliendo la normativa vigente exigida por el Banco Mundial.

Causa: Incumplimiento con la normativa vigente exigida por el Banco Mundial.

Efecto: Deficiente utilización de los recursos financieros correspondientes al préstamo BIRF 8062 AR y BIRF 8516 AR.

Impacto: Alto

Comentario UFIS: La Disposición Nro. 10 de fecha 26/09/2016 aprueba la **Enmienda Nro.1** correspondiente a la Selección Basada en Calidad y Costos Nro. PHIP 587-SBCC-CF – “Auditoría Externa Concurrente provincias de las Regiones Noa y Nea” por el periodo de dos Bimestres Adicionales utilizando los recursos financieros BIRF Nro. 8062-AR.- Así mismo, con fecha 20/09/2016 BANCO MUNDIAL no opone objeciones a la Enmienda Nro. 1 que amplía la ejecución del Servicio de Auditoría ejecutado por la Firma [REDACTED] y [REDACTED] 2 Bimestres adicionales.-

Recomendación: Utilizar los fondos otorgados a través de los préstamos BIRF en forma eficiente, a los fines de cumplir con los objetivos establecidos en los convenios suscriptos.

7.1.4. Observación: La coordinación de adquisiciones y contrataciones recibe con fecha 12/1/2017 la nota de BDO solicitando ajuste aduciendo que “*la firma cotizó dichos valores porque se produjo un involuntario malentendido..*”, con una demora de 4 meses reenvía al Coordinador General de la UFIS a fin de que suscriba dicho aumento, el cual representa un incremento del 67% del valor del contrato suscripto originalmente.

Causa: Falla en los sistemas de control interno.

Efecto: Dilatación en los plazos de la contratación.

Impacto: Alto.

Aclaraciones Ufis: Se ratifica la Observación realizada.

Recomendación: Implementar medidas de control interno que ayuden a optimizar los tiempos en los procesos como así también la acreditación en los expedientes de manera fehaciente y documentada de los ajustes y/o modificaciones de precios que han sido cotizados y aprobados por autoridad competente.

7.2. OBSERVACIONES AL PROCESO N° 843

7.2.1. Observación: No se verificó en el expediente la No Objeción al pedido de propuestas y Lista Corta.

Causa: Incumplimiento con la normativa establecida por el Banco Mundial.

Efecto: Se generan dilataciones y demoras en los procesos de selección.

Impacto: Medio.

Comentario UFIS: Se ratifica la Observación realizada; No obstante, tenemos la Versión digital de la No Objeción por parte del Banco de la Lista Corta y del Pedido de Propuesta y se procederá a incluirlo en el Expediente Correspondiente.-

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios en el cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en la normativa establecida por el Banco Mundial a los fines de evitar dilataciones y demoras en los procesos.

7.3. OBSERVACIONES AL PROCESO N° 850

7.3.1. Observación: No se pudieron apreciar en las actuaciones la No Objeción del Banco a los Términos de Referencia y al Pedido de Propuesta, versión revisada solicitada por el mismo Banco el día 7 de abril y puesta a su consideración el día 10 del mismo mes.

Causa: Incumplimiento con la normativa establecida por el Banco Mundial.

Efecto: Se generan dilataciones y demoras en los procesos de selección.

Impacto: Medio

Aclaraciones Ufis: Se ratifica la Observación realizada; No obstante, tenemos la Versión digital de la No Objeción por parte del Banco de la Lista Corta y del Pedido de Propuesta y se procederá a incluirlo en el Expediente Correspondiente.-

Adjunto link de la Carta donde el [REDACTED] del Banco Mundial, otorga la No Objeción al Doc. De Pedido de Propuesta, Lista corta.-

<G:\PROSYSFIS\NUEVO SISTEMA DE ARCHIVOS ELECTRONICOS\SUMAR\PHIP-850-SBCC-CF AEC - CENTRO-CUYO-PATAGONIA\8- Comentarios\8062 AR- Comentarios TDR - No Obj Lista Corta - Auditoria Externa Concurrente - Regiones Centro Cuyo y Patagonia.pdf>.

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios en el cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en la normativa establecida por el Banco Mundial a los fines de evitar dilataciones y demoras en los procesos.

7.3.2. Observación: no surge del expediente la No Objeción del Banco para la lista corta definitiva que incluye a la [REDACTED] Moore Stephens [REDACTED] como 6ta. firma y a la Enmienda N° 1 que modifica las cláusulas 1.14, 4.5, 5.6, 6.1 y 7.2 del Pedido de Propuesta solicitada el 20 de mayo por Nota UFI-S N° 2020/2015.

Causa: Incumplimiento con la normativa establecida por el Banco Mundial.

Efecto: Se generan dilataciones y demoras en los procesos de selección

Impacto: Medio

Aclaraciones Ufis: Se ratifica la Observación realizada; No obstante, tenemos la Versión digital de la No Objeción por parte del Banco de la Lista Corta y del Pedido de Propuesta y se procederá a incluirlo en el Expediente Correspondiente.-

Adjunto link de la Carta donde el [REDACTED] del Banco Mundial, otorga la No Objeción a la Nueva lista Corta y Enmienda Nro. 1.-

<G:\PROSYSFIS\NUEVO SISTEMA DE ARCHIVOS ELECTRONICOS\SUMAR\PHIP-850-SBCC-CF AEC - CENTRO-CUYO-PATAGONIA\11- NO nueva Lista Corta\NO a la Enmienda N°1.pdf>

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios en el cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en la normativa establecida por el Banco Mundial a los fines de evitar dilataciones y demoras en los procesos.

7.3.3. Observación: No consta en el expediente la disposición firmada por el Secretario de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos en su carácter de Director Nacional del Proyecto aprobando la Enmienda N° 2 al contrato.

Causa: Incumplimiento de la normativa vigente aplicable.

Efecto: Genera dilataciones y demoras en los procesos de selección.

Impacto: Medio

Aclaraciones Ufis: Se ratifica la Observación realizada.-

Recomendación: Cumplir con la normativa a los fines de hacer efectiva la suscripción de los procesos.

7.4. OBSERVACIONES GENERALES

7.4.1. Observación: En ninguno de los procesos analizados se verificó que el Programa solicitante haya acreditado en el expediente en forma detallada la metodología aplicada al momento de determinar los costos estimados y que fueron solicitados para la realización de la tarea. Ya sea para determinar el valor de la hora/hombre correspondiente a cada categoría profesional que se necesita como así también la cantidad de horas necesarias para cumplir con el objetivo definido para la auditoría.

Causa: Falla en los sistemas de control interno

Efecto: Aparentes sobrepuestos en la contratación.

Impacto: Alto.

Aclaraciones Ufis: Se ratifica la Observación realizada

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios para que el programa solicitante acredite de manera fehaciente el detalle del costeo o proyección financiera por el cual solicita dicho monto.

7.4.2. Observación: Se procedió a comparar los valores que fueron abonados en concepto de los servicios de consultoría, para ello se consultó en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los honorarios mínimos profesionales. Cabe aclarar que las consultoras adjudicadas en los procesos se encuentran inscriptas en el Consejo Profesional.

Valor hora profesional:

Para la valorización de honorarios mínimos correspondientes tanto a consultas profesionales breves como a trabajos de mayor envergadura podrá considerarse el siguiente valor hora profesional, según el grado de experiencia y conocimiento requeridos:

Experiencia y conocimiento requeridos

Alto: **\$910,0**

Medio: **\$650,0**

Bajo: **\$325,0**

De lo expuesto surge, que se ha abonado en razón de 6 veces más el valor hora/hombre en la mayoría de los casos.

Causa: Falla en los sistemas de control interno.

Efecto: Perjuicio fiscal al erario público.

Impacto: Alto

Aclaraciones Ufis: Se ratifica la Observación realizada

Recomendación: Realizar una evaluación previa de mercado, a través de solicitud de información a organismos públicos o privados e incorporarla al momento de elevar la solicitud de contratación de los servicios. (Precios testigos de la SIGEN, Cotización a consultoras nacionales y/o internacionales).

Adicionalmente es criterio de esta UAI, que en adelante, se debería cambiar el criterio para fijar los honorarios profesionales, dado que en la actualidad equivalen a un porcentaje fijo del préstamo otorgado, cambiando este parámetro por análisis de la productividad, evitando así, que se termine destinando un porcentaje mayor del dinero del préstamo para los Estudios de Consultorías y no para el cumplimiento del objeto principal del programa. Por último, cabe señalar que es de imposible cumplimiento por parte de esta UAI, poder auditar el efectivo cumplimiento de la carga horaria del personal que esta afectado al Programa, debido a que no existe ninguna norma que obligue a los responsables del proyecto a rendir cuentas, dejando los reportes diarios del personal, en forma documentada en los papeles de trabajo que respaldan el trabajo realizado.

7.4.3. Observación: Se verificó en los procesos analizados el tiempo transcurrido desde la solicitud hasta la aprobación, el cual supera ampliamente el año.

Causa: Falla en la optimización de los procesos de contratación

Efecto: Genera dilataciones en los procesos de selección de las firmas consultoras, lo cual traería aparejado un perjuicio económico, teniendo en cuenta que los mismos son obligatorios para la ejecución del préstamo internacional.

Impacto: Alto.

Aclaraciones Ufis: Se ratifica la Observación realizada

Recomendación: Implementar medidas de control para que los procesos se ejecuten de manera eficiente a fin de cumplir con las cláusulas establecidas en los convenios de préstamos suscriptas oportunamente.

Como Conclusión, es opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, que desde el punto de vista formal, los procesos de selección de estudios de consultoría, cumplen razonablemente con las pautas establecidas por la normativa del Banco Mundial, en lo que se refiere al proceso.

Desde el punto de vista económico-financiero, se observa que los montos abonados en concepto de servicios de consultoría, resultan ser muy costosos en relación al valor abonado por cápita y al costo beneficio que significa para el programa.

Según el convenio de préstamo firmado oportunamente con el Banco Mundial BIRF 8062AR, la matriz establece un monto de U\$S 53.000.000 para Servicios de consultoría y no Consultoría con financiamiento de fuente 22, representando el mismo un 13% sobre el monto total del préstamo. (U\$S 400.000.000).

Por otro lado, con relación a los pagos efectuados en concepto de gastos de consultoría y auditoría al 31/12/2016, se registraron un total de U\$S 20.874.651,15, lo que representa un 39% sobre el monto total asignado para dicha categoría.

Por lo expuesto, se recomienda arbitrar los medios necesarios para que el Programa que solicita los servicios de consultoría presente junto a su solicitud, lo siguiente:

- Detalle de costos directos (principalmente personal técnico). Estos costos tenderán a precisar cuánto cuesta una hora de cada nivel de personal técnico, considerando las percepciones totales anuales de cada nivel.

- Determinar los diferentes servicios que deben realizar y precisar el tipo y grado de especialización que requiere cada uno.
- Detalle de gastos reembolsables en forma documentada (Viáticos, pasajes, etc).